

Radicación: N° 2014-583
Medio de Control: Reparación Directa
Actor: Lina Fernanda Millán Gutiérrez y otros
Accionado: Hospital – Santa Barbara E.S.E de Venadillo Tolima.



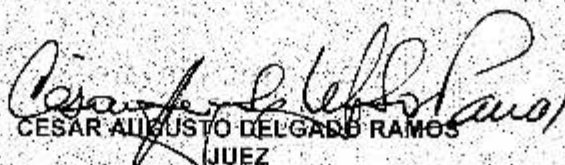
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintiocho (28) de abril de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2014-583
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: LINA FERNANDA MILLAN GUTIERREZ Y OTROS
Demandado: HOSPITAL SANTA BARBARA E.S.E. DE VENADILLO TOLIMA

A folio 109 del expediente, obra renuncia de poder presentada por la Dra. NANCY ALEXANDRA VASQUEZ VELOZA, en su condición de apoderada del Hospital Santa Barbara E.S.E. de Venadillo dentro del trámite de la referencia, la cual no será aceptada por el Despacho, por cuanto la apoderada no dio cumplimiento a lo ordenado en el párrafo cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, en el sentido de acompañar a la solicitud, la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué